familiar de este S.to Oficio, y os guarden los privilegios
referidos, y no se intrometan a conocer, ni conozcan
a Juezes, ni Justicias de las dhas. Causas Criminales
tocantes a esta Ciudad en manera alguna. Y
dexen traer las dhas. Armas, sin poner impedimento
alguno a la dha. Pena, con tanto que no hayan
resum.do corona y con que os presenteis en el Ayuntam.to
de la dha. Ciudad de Caxaq.a dentro de quince dias, de
pues de la Data de esta nuestra Carta para q.e os reci
y tengan por tal familiar, Ni os dexen guarden los
referidos Privilegios. En testimonio de lo qual mas
damos dar, y dimos la presente firmada de nro
nombre, Sellada con el Sello de este S.to Oficio, y refren
dada del infrascripto S.rio del Secreto. Ing.o de
Ciudad de Murcia a diez y Siete de Diz.re de mil
ocho.tos Setenta y dos años = Lugar del Sello = L.do
D. José de Otero Cossio = L.do D. Manuel de Espe
L.do D. Pedro del Moral = Por mandado del S.to
Oficio: D. José Garcia Ventura S.rio
Corresponde con su original a que me remito que debo
vi a D. José Ponce Navarro quien en su
virtud firmaria aqui su recivo en fee de lo qual
siendo en el presente en Caxaq.a a diez y ocho
de Enero de mil setecientos setenta y tres

Fran.co de Diez

D. Antonio

El Marq.s